

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2015-006

MGS. NELSON SAMANIEGO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el artículo 3 de la Resolución SCPM-2014-031 de 5 de mayo de 2014, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública, y demás normas aplicables a la contratación pública en general establecen para el Superintendente de Control del Poder de Mercado como máxima autoridad;
- Que** mediante resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2015-010 de 20 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-002-2015, cuyo objeto es la contratación del “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL A CARGO DE LA SCPM”;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con fecha 20 de abril de 2015, publicó en el Portal COMPRASPUBLICAS el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-002-2015, cuyo objeto es la contratación del “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL A

CARGO DE LA SCPM”;

- Que** mediante acta de acta de preguntas respuestas y/o aclaraciones de 22 de abril de 2015, el Jefe de la Unidad de Transportes de la Dirección Administrativa y la Directora de Administración de Talento Humano, como funcionarios encargados de llevar a cabo el proceso precontractual, se realizaron cuatro preguntas referentes al proceso, mismas que fueron absueltas dentro del cronograma previsto en el proceso;
- Que** dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-002-2015 para la contratación del “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL A CARGO DE LA SCPM”, se presentaron las ofertas físicas pertenecientes a las empresas TRANSESCOLAR 8 DE OCTUBRE y la COOPERATIVA CIUDAD DE QUITO; con fecha 23 de abril de 2015 a las 11H40 y 11H51 respectivamente, de conformidad con la hoja de recepción de ofertas técnicas;
- Que,** mediante Acta de Apertura y Convalidación de Ofertas la Directora de Administración de Talento Humano y el Jefe de la Unidad de Transportes de la Dirección Administrativa, indican que no existe ninguna convalidación de errores, en tal virtud se continúe con la etapa de calificación técnica, de conformidad con lo solicitado en los pliegos de contratación.
- Que** mediante Acta de Calificación de las ofertas de fecha 27 de abril de 2015, el encargado de llevar a cabo el proceso precontractual concluye: *“Una vez finalizada la calificación técnica, se determina que la oferta entregada por la empresa Coop. Ciudad de Quito, No Cumple con todo lo solicitado, mientras que la empresa Transescolar 8 de Octubre Cumple con todo lo solicitado; por lo que se recomienda se pase a la siguiente etapa NEGOCIACIÓN, dentro del proceso de Subasta Inversa SIE-SCPM-002-2015 para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL A CARGO DE LA SCPM**, con la empresa TRANESCOLAR 8 DE OCTUBRE, de conformidad con lo estipulado en la LOSNCP y su Reglamento General.”;*
- Que,** con memorando número SCPM-UT-132-2015 de 27 de abril de 2015, el Jefe de la Unidad de Transportes de la Dirección Administrativa, informa al Coordinador General Administrativo Financiero que: *“[...] una vez finalizada la calificación técnica, se determina que la oferta entregada por la empresa Coop. Ciudad de Quito, No Cumple con todo lo solicitado, mientras que la empresa Transescolar 8 de Octubre Cumple con todo lo solicitado; por lo que se recomienda se pase a la siguiente etapa NEGOCIACIÓN, dentro del proceso de Subasta Inversa SIE-SCPM-002-2015 para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL A CARGO DE LA SCPM**, con la empresa TRANESCOLAR 8 DE OCTUBRE, de conformidad con lo estipulado en la LOSNCP y su Reglamento General.”;*
- Que,** mediante Acta de Negociación de 29 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, la Directora de Administración de Talento Humano, el Jefe de la Unidad de Transportes de la Dirección Administrativa y el Proveedor negocian por un valor de USD 57.408,00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) para la “CONTRATACIÓN

DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL A CARGO DE LA SCPM"; obteniendo para esta cartera de estado un ahorro del 8% correspondiente a CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS (USD 4.992,00);

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-2015-369-M de 29 de abril de 2015, el Director Administrativo (e) solicita a la Directora de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la Resolución de Adjudicación del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-002-2015;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

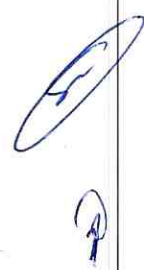
Artículo Primero.- ADJUDICAR el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-002-2015 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL A CARGO DE LA SCPM", a la empresa TRANSESCOLAR 8 DE OCTUBRE S.A., con número de RUC 1791435435001, por cumplir con las especificaciones técnicas, documentos solicitados en los pliegos y por ser beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por un valor de USD 57.408,00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) tarifa gravada con IVA cero de conformidad con el artículo 56 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, de conformidad con la oferta técnica presentada y la oferta económica subida al portal www.compraspublicas.gob.ec y Acta de Negociación.

Artículo Segundo.- Disponer que la Dirección Administrativa, realice la notificación escrita de la presente resolución de adjudicación.

Artículo Tercero.- Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública, la elaboración del contrato.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo Quinto.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa



DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 29 días del mes de abril de 2015.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



MGS. NELSON SAMANIEGO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

AREAS Y PERSONAS RESPONSABLES				
ACCIÓN	NOMBRE	ÁREA	FECHA	VTO. BUENO
Aprobado por:	Dra. Lorena Caizaluisa	DAJCP	29-04-2015	
Elaborado por	Jacobo S. Aguayo Zambrano	DAJCP	29-04-2015	